

Clemente J. González Sáez, funcionario de la Excm. Diputación Provincial, a petición de la Mesa de Contratación, emite el siguiente INFORME sobre viabilidad de los documentos presentados por las empresas sobre justificación de oferta económica anormalmente baja o de presunta temeridad del contrato de obras:

Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU) (30DUS5000)

REFERENCIA REGISTRO:2023/D31000/006-013/00052


Antecedentes

Según la documentación recibida, el número de empresas en presunta temeridad es 1, GIRON PEÑA ALBERTO, el cual presenta justificación.

Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU) (30DUS5000)			
REFERENCIA REGISTRO: 2023/D31000/006-013/00052			
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 142.910,10 €			
PLAZO DE EJECUCIÓN (días naturales): 270,00			
OFERTA MEDIA 109.235,15 €			
CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA 3			
LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA 103.773,39 €			
Nº	EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO	BAJA ANORMAL
1	ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA SL	125.575,10	
2	ELECTROMECA MONTAJES ELECTRICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Exceso páginas)		
3	ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 SL		
4	ENNEO INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	106.946,00	
5	FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA	107.932,00	
6	GIRON PEÑA ALBERTO	95.106,00	SI
7	HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA	136.332,30	
8	INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA	112.898,98	
9	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA	117.186,28	
10	INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA	109.326,22	
11	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	119.598,82	
12	ITESA CONTROL ENERGETICO SA	107.442,03	
13	MEZUR INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	111.320,00	
14	MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL	108.611,68	
15	MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL	111.469,38	
16	SOLUCIONES ENERGETICAS ALMERIA SL	114.829,00	
17	SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA	107.754,23	
18	SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL		

Las ofertas presentadas para la obra de referencia fueron 18.

1. Análisis de la Justificación

Código Seguro De Verificación	Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	05/06/2024 18:47:47	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Analizaremos la documentación presentada por el licitador en presunción de anormalidad:

Para el análisis de la documentación presentada, seguiremos los criterios de se trata de **proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación y en su caso al técnico que suscribe, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.**"

Quisiera mencionar en este punto el criterio aplicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de que, cuanto más pequeña sea la diferencia entre el umbral de temeridad y la baja realizada por el licitador que se encuentra en presunción de temeridad, menor justificación se precisa a la hora de justificarla. En palabras del Tribunal "Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014)."

- **GIRON PEÑA ALBERTO**

Manifiestan que el poseen mas de cinco años de experiencia en el sector. Con una facturación de 262.315,53 € en el año 2023, cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para prestar los servicios licitados.

Qu en base a su experiencia previa se ha determinado que el trabajo podrá ser ejecutado en su totalidad en 12 jornadas de trabajo con un equipo de 4 personas compuesto por (1) Encargado general de las obras (1) Responsable de la Seguridad y Salud (2) Oficiales/Técnicos de montaje y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas.


Los trabajadores de la empresa están acogidos al Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén. (CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982).

Los salarios han sido ajustados en 2024 según IPC

Las categorías del personal adscrito son:

- Oficial de 1ª, Grupo 4. Nivel VIII, siendo su coste/hora de 10,81 €.
- Oficial de 2ª, Grupo 3. Nivel IX, siendo su coste/hora de 10,70 €.
- Peón, Grupo 1. Nivel XII., siendo su coste/hora de 9,49 €.
- Encargado, autónomo, siendo su coste/hora de 12€

Para el cálculo de los costes de material se ha tenido en cuenta el precio de adquisición de los mismos facilitados por nuestros proveedores de confianza y la superficie de trabajo.

Código Seguro De Verificación	Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	05/06/2024 18:47:47	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Que he realizado diferentes trabajos similares a los ofertados, todos finalizados coste salarial establecido se encuentra por encima del que por convenio colectivo sería de aplicación, esto es de 23€/h,18,96€/h y 18,03€/h respectivamente.

Dicen que aportan un desglose pormenorizado de la oferta incluyendo los precios de los materiales y su instalación.

Presentan presupuestos y compromisos de proveedores de suministros.

No aportan precios de maquinaria auxiliar.

No aportan estudio de costes indirectos ni generales.

No aportan estudio de precios descompuestos.

Conclusión

La documentación aportada es incompleta.

El precio/h de trabajador está muy por debajo del coste/h según convenio.

No hay estudios de costes indirectos (tan solo es un desglose sin mas explicación), no hay costes de maquinaria, ni presentan precios descompuestos, ni han tenido en cuenta gastos en los tiene que incurrir como son avales, costes generales de estructura, control de calidad, entre otros.

Por todo lo anterior, en este caso, el licitador NO ha aportado datos adicionales con su justificación que demuestran que su oferta es viable.

2. Resumen del Análisis de las Justificaciones

En base a lo anteriormente explicado, en el cuadro siguiente queda reflejado el sentido del informe del único ofertante que ha presentado justificación de anomalía económica.

GIRON PEÑA ALBERTO	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE
---------------------------	-----------------------------------


No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.

Almería, en la fecha que figura a pie de página

Fdo.: Clemente J. González Sáez

Jefe Servicio de Medio Ambiente

Sección Apoyo Técnico y Maquinaria

Código Seguro De Verificación	Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	05/06/2024 18:47:47	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z1Orpz7KB281j0EczjGoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			